



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-41917479-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-41917479-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado, el área de Arquitectura de esta Administración propició la adquisición de pinturas para la refuncionalización y mantenimiento de oficinas.

Que a esos fines por Disposición DI-2019-4772-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento establecido para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0025-CDI19 en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-53790277-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0025-CDI19.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-53793898-APN-DSCLYA#ANMAT consta la invitación a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2019-57649692-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0025-CDI19 en la que presentaron ofertas la firma TRIGEMIOS S.R.L (CUIT:30-71154458-1), la cual figura con N° GEDO RE-2019-57649760-APN-DSCLYA#ANMAT y la firma PINTURERIA ROSMAR S.A (CUIT:30-57086127-8), la cual figura con N° GEDO RE-2019-68490141-APN-DSCLYA#ANMAT

Que mediante GEDO N° IF-2019-57619098-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral del Oferente en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en el REPSAL y la existencia de deuda líquida y exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo IF-2019-68477422-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta N° 0007/2019 de la Comisión Evaluadora de Ofertas en la que se determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 a la firma PINTURERIA ROSMAR S.A (CUIT:30-57086127-8) y para los renglones

N° 11, 12, 13 y 14 a la firma TRIGEMIOS S.R.L (CUIT:30-71154458-1).

Que mediante IF-2019-68556278-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó el Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.-Apruébase el procedimiento establecido para Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0025-CDI19 según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 llevado a cabo en las actuaciones.

ARTICULO 2°.-Adjudícanse a la firma PINTURERIA ROSMAR S.A (CUIT:30-57086127-8) los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del proceso 66-0025-CDI19 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$225.500,00.-).

ARTICULO 3°.- Adjudícanse a la firma TRIGEMIOS S.R.L (CUIT:30-71154458-1) los renglones Nros. 11, 12, 13 y 14 del proceso 66-0025-CDI19 por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$16.750,00.-).

ARTICULO 4°. -La suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$4.880,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 3, Ejercicio 2019.

ARTICULO 5°.- La suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$22.200,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 4, Ejercicio 2019.

ARTICULO 6°. La suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$175.555,00.-), se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 5, Ejercicio 2019.

ARTICULO 7°. La suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$19.890,00.-), se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 9, Ejercicio 2019.

ARTICULO 8°. La suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.250,00.-), se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6, Ejercicio 2019.

ARTICULO 9°. La suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$15.475,00.-), se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Ejercicio 2019

ARTICULO 10°.-Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EX-2019-41917479-APN-DSCLYA#ANMAT